Municipalidad de Encarnación
RUC N° 80.000.004 - 8

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1 Y 3

En la ciudad de Encarnación, a los 11 (once) días del mes de julio del año 2013; entre MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA PUNTO CLAVE, con RUC N° 1905970-1, domiciliada en la calle Avenida Caballero esq./ Independencia de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el SEÑOR HUGO R. ZACARIAS, con con Cédula de Identidad N° 1.905.970, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el CONTRATISTA/PRESTADOR DE SERVICIOS, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE N° 1 Y 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de los servicios conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2013 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, adjudicado por **Resolución N° 2.173/2013** de fecha 17 de JUNIO de 2013 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución N° 634/2013** de fecha 2 de JULIO de 2013 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 9 de JULIO de 2013. ---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 280, incluidos en el Presupuesto Municipal Ejercicio 2013, siendo el Contrato Abierto Plurianual, estando presupuestado para el año 2013, hasta la suma de Gs. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes), y el monto restante para el Ejercicio 2014 previa aprobación de dicho Presupuesto. Siendo el monto total del Contrato la suma de Gs. 155.000.000 (ciento cincuenta y cinco millones de guaraníes).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Abog. Crescencio Brizuela C.
Asesor Jurídico

Secretaria Gral.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014. CONTRATO PLURIANUAL, HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/13, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARANCION**, según resolución N° 566/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LA PLANILLA DE PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PLANILLA DE OFERTA ADJUDICADA SE DETALLA A CONTINUACION:

LOTE Nº 1 - SERVICIO DE COFFEE BREAK Y PROVISION DE BOCADITOS PARA REUNIONES, CURSOS O EVENTOS:

Item N°	Descripción	ESPECIFICACIONES	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Bocaditos salados por 100 unidades.	Compuesto por sandwichitos de verduras, jamon y queso, empanaditas de carne, pollo, tartitas de pollo, tartitas de jamon y queso, milanesitas de carne milanesitas de pollo, croquetitas de carne, fugaza. Debera incluir un paquete de 100 unidades de servilletas de papel.	UNIDAD	1	100,000
2	Bocaditos dulces por 100 unidades	Compuesto por galletitas secas surtidas, alfajorcitos, pasta frolita, cañoncito relleno de dulce de leche, arrolladitos con relleno tipo pionono. Debera incluir un paquete de 100 unidades de servilletas de papel	UNIDAD	1	100,000
3	Torta para ocasiones especiales por kilo	Con relleno de dulce de leche, durazno y otros y decorado a corde al evento. Debera incluir platitos de torta y cucharitas.	UNIDAD	1	45,000
4	Chipitas por 1 Kilo	Ingredientes: Maiz + almidon + queso. Presentadas en canaste de mimbre. Debera incluir un paquete de 50 servilletas de papel.	KG.	1	20,000
5	Mbeyu	Mbeyu (comida típica) por unidad. Debera incluir una servilleta de papel por unidad de mbeyu.	UNIDAD	1	2,500
6	Mesa de quesos y jamones	Compuesta por como mínimo 5 variedades de quesos y tres variedades de jamones o embutidos. Bien presentada acorde a la ocasión. Para consumo de cómo mínimo 30 personas. Debera incluir 30 platitos de ceramica, 30 tenedorcitos, servilletas de tela.	UNIDAD	1	600,000
7	Jugo Natural de Frutas por jarra de un litro	Jugo natural de frutas sin conservantes, mezclado con poco agua con azucar, presentado en jarra de vidrio de 1 litro. Fresco al momento de ser consumido. Deberá incluir 6 vasos de vidrio.	UNIDAD	1	30,000
8	Café por litro	Café negro, en termo de 1 litro. Deberá incluir 10 unidades de vasitos de isopor térmico para bebidas calientes, más 10 unidades de cucharitas de plastico.	UNIDAD	1	30,000
9	Cocido negro por 1 litro	Cocido negro, en termo de 1 litro, deberá incluir 10 unidades de vasitos de isopor térmico para bebidas calientes, más 10 unidades de cucharitas de plastico.	UNIDAD	1	30,000
10	Sobrecitos de azucar y edulcorante de 0,8 a 1 gramo, por 50 unidades	Sobrecitos de azucar y edulcorante de 0,8 a 1 gramo, por 50 unidades	UNIDAD	1	1,000

11	**Menu del tipo economico**	La entrega deberá ser en envase desechable tipo vianda, acompañado de servilleta de papel. Opciones de menu: Sandwiche de milanesa de pollo o carne, Sandwiche de lomito y verduras, Sandwiche de verdura mas dos empanadas de carne.	UNIDAD	1	14,000

LOTE Nº 3 - PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS:

Item N°	Descripción	ESPECIFICACIONES	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Agua mineral pequeña 500 cc (sin gas)	En envase descartable. Indicar marca.	UNIDAD	1	5,000
2	Agua mineral pequeña 500 cc (con gas)	En envase descartable. Indicar marca	UNIDAD	1	5,000
3	Agua mineral grande 2 litros	En envase descartable. Indicar marca. Deberá acompañar cada agua 10 vasitos de plástico.	UNIDAD	1	6,000
4	Gaseosa pequeña 500 ML.	En envase descartable.Indicar marca. Multinacional	UNIDAD	1	6,000
5	Gaseosa grande 2 litros	En envase descartable. Indicar marca. Multinacional. Deberá acompañar cada gaseosa 10 vasitos de plástico.	UNIDAD	1	10,000
6	Hielo en cubos por bolsita de 2,8 a 3 kilogramos c/u	en bolsita	UNIDAD	1	6,000
7	Hielo en cubos por bolsa grande de 12 kilogramos c/u	en bolsita	UNIDAD	1	15,000

La Modalidad empleada será la de Contrato Abierto conforme a los Montos Máximos y Mínimos que se detallan:
LOTE Nº 1: MONTO MAXIMO GS. 125.000.000 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE GUARANIES), MONTO MINIMO GS. 65.000.000 (SESENTAY CINCO MILLONES DE GUARANIES). **LOTE Nº 3:** MONTO MAXIMO GS. 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE GUARANIES), MONTO MINIMO GS. 15.000.000 (QUINCE MILLONES DE GUARANIES).-

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

$$PR = PB \times FR$$

Donde:

PR = Precio Re determinado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Re determinación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicado la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:

FR = Factor de Re determinación
TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Abog. Crescencio Brizuela

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertado.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

LUGAR DONDE SERAN PRESTADOS LOS SERVICIOS: LUGAR MECIONADO EN LA NOTA DE PEDIDO	**FECHA (S) FINAL (ES) DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:** FECHA MENCIONADA EN LA NOTA DE PEDIDO

7. CONDICIONES DE PAGO.

La contratación será **ABIERTA / PLURIANUAL,** abarcará hasta el 30 de abril del año 2014, quedando los meses de enero, febrero, marzo, y abril del año 2014 supeditados a la previa aprobación del presupuesto del correspondiente ejercicio fiscal.

Los pedidos se irán haciendo conforme a las necesidades de la institución, el proveedor deberán entregar la totalidad de lo requerido en la Nota de Pedido, no se admitirán entregas parciales.

No se admitirán retrasos por parte del Proveedor en la entrega de las facturas de los bienes efectivamente entregado a la Institución, dichas facturas deberán ser presentadas al momento de la entrega de los productos o a más tardar 30 días corridos después. Las facturas necesariamente deberán ir acompañadas por las notas de pedido correspondientes debidamente autorizadas por la Unidad de Compras y Control Presupuestario y por la recepción por parte de personal autorizado de la institución, en todo momento deberán coincidir las facturas con las notas de pedido y con las recepciones correspondientes.

El CONTRATISTA percibirá en cada operación el monto correspondiente a los productos que fueran solicitados por la MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades que se demanden en el transcurso de la vigencia del contrato.- Las facturas de pago serán abonadas dentro de los 40 dias de presentada las mismas.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde LA FIRMA hasta EL 30 DE ABRIL DEL 2014.
LA CONTRATACION ES PLURIANUAL, *la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

9. EJECUCION DEL CONTRATO

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato: *el CONTRATISTA presentará una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del valor del contrato de adjudicación, conforme a la Póliza.*

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. ***En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.----------***

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y día de su otorgamiento. ----------

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria Municipal

ABOG. JUAN A. SCHMALKO P.
Intendente Municipal

SR. HUGO ROLANDO ZACARIAS
EMPRESA PUNTO CLAVE
Prestador/Contratista

Abog. Crescencio Brizuela
Asesor Jurídico